

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inversiones Cgl Limitada", y que rola a fojas 70661 número 34637 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 10 de julio de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 13 de julio de 2020.

Caratula: 16455890

Inversiones Cgl Limitada



Fojas 70661

MG/MG Santiago, tres de septiembre del año dos mil
*Nº34637 diecinueve.- A requerimiento de don Marco
CONSTITUCIÓN Antonio Lara Garrido, procedo a inscribir lo
INVERSIONES CGL siguiente: JUAN FACUSE HERESI, Notario Público
LIMITADA de Santiago, Titular de la Primera Notaría de
C: 15405561 Macul, con Oficio Gregorio de la Fuente N° 3143,
*ID: 1736901 certifico: Que por escritura de fecha 07 de
*FR: 425154 agosto de 2019, ante mí, Don MARCELO LIVIO
GRITTI BRAVO, domiciliado en calle Dr. Amador
Neghme numero trecientos sesenta y nueve MOD
numero veinte y cuatro, comuna de La Pintana,
Región Metropolitana, y don RICARDO MICHEL AEDO
CARO, domiciliado en calle Monseñor Edwards
numero cuatrocientos cinco, comuna de La Reina,
Región Metropolitana, constituyeron la sociedad
será "INVERSIONES CGL LIMITADA", pudiendo usar
también, indistintamente, para todos los efectos
legales, comerciales, tributarios, financieros,
y bancarios los nombres de fantasía
"CONSTRUCTORA CGL LTDA." o "CONSTRUCTORA CGL".
La administración y el uso de la razón social
corresponderá a cualquiera de los socios en
forma separada e indistintamente, con amplias
facultades. El capital de la sociedad será la
suma de \$ 5.000.000, que los socios aportan,
enteran y enterarán de la siguiente forma: a)
Don Marcelo Livio Gritti Bravo, aporta el
noventa y cinco por ciento, correspondiente a la
suma de \$ 4.750.000, al contado; y b) Don
Ricardo Michel Aedo Caro, aporta el 5%,

correspondiente a la suma de \$ 250.000, al contado.- Ambos aportes enterados al contado e ingresados a la caja social. La responsabilidad personal de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes. El objeto de la sociedad será: a) la proyección, estudio, desarrollo, construcción, contratación, subcontratación y reparación de todo tipo de obras civiles y proyectos inmobiliarios; b) invertir y/o administrar bienes muebles, corporales o incorporeales, de toda clase, como ser acciones, bonos, debentures, y en general, invertir, en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; c) la adquisición, enajenación, comercialización, administración, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces; d) la construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de comida rápida, gelaterias, restaurante, fuentes de soda, bar y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas sean frías o calientes, bebidas, alcohólicas o analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para

llevar; e) la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; f) el diseño, estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de actividades y campañas de carácter gráfico, publicitario y propaganda de todo tipo; g) el transporte terrestre, sea nacional o internacional, de pasajeros o de carga, en automóviles, buses, camiones, camionetas y demás vehículos de transporte, sean estos propios o de terceros, pudiendo al efecto celebrar todo tipo de actos jurídicos, sean a título oneroso o gratuito; h) la prestación de todo tipo de consultorías o asesorías; i) la compra, venta, distribución, almacenamiento, importación o exportación de todo tipo de mercaderías, productos o bienes, sean corporales e incorporeales, muebles y j) la sociedad podrá dentro de su giro por cuenta propia o ajena, y cualquier otra actividad que acordaren los socios. La sociedad comienza con esta fecha y tendrá una duración de tres años, plazo que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno de ellos si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término, mediante escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de seis meses al término del período en vigencia. El domicilio de la sociedad

será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de la facultad de abrir sucursales en cualquier otra parte del país o del extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 de septiembre de 2019.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.